

Inter1075

EXP. No.
630013110002202100170



*Juzgado Segundo de Familia
Armenia, Quindío*

Armenia Q., junio diez (10) del año dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario se encuentra que la parte actora no ha atendido los anteriores requerimientos para efectos de que cumpla con las cargas Tributarias que adeuda la sucesión a la Administración de Impuestos y Aduanas, pues no obra constancia en el expediente de la presentación y pago de las declaraciones de renta.

En consecuencia, se dispone que por el Centro de Servicios se libre oficio requiriendo a la parte demandante y su apoderado para acate la orden. Déjese la constancia respectiva del acuse de recibido del mensaje

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

J U E Z

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c658f08ab618321d3a835a3610dd0ce27d1bc719fee876f5f231d4c081ae137**

Documento generado en 10/06/2022 07:45:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>